

PLAN DE MEJORA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO CURSO 2013 /2014

DATOS DEL PLAN DE MEJORA	
Facultad: CIENCIAS JURÍDICAS Y DE LA EMPRESA	
Título: GRADO EN ADE	
Nº de Seguimiento: 02	Nº de Expediente: 2500824

Fecha: ENERO 2014

1. Gestión del título Organización y Desarrollo

Información pública del título:

En la página WEB en castellano:

El perfil de ingreso coincide en la página WEB del título para las modalidades presencial y semipresencial, que se define a través de características coherentes con el objeto formativo y la finalidad del título. Pero se echa a faltar alguna mención a las vías formativas previas idóneas para cursar estos estudios.

Acción correctora:

Se establece una mención específica previa a las vías formativas previas idóneas para cursar el grado en ADE.

Tampoco se presenta información específica sobre los criterios que deben cumplir aquellos estudiantes que deseen cursar asignaturas concretas en inglés. Dado que en la memoria aprobada por ANECA previamente a la verificación del título, se estableció la necesidad de acreditar un nivel A2 de conocimiento de la lengua inglesa, conforme al Marco Europeo de Referencia, para poder optar a cursar algunas asignaturas en inglés. Este requisito debe figurar explicitado en el apartado correspondiente al acceso y admisión de la página WEB del título.

Acción correctora:

Se incluye información específica sobre el nivel de inglés que deben tener los alumnos que vayan a cursar asignaturas en inglés, tal y como indica la memoria.

Las competencias del título no son directamente accesibles desde la página WEB de presentación del título. Es necesario inicialmente acceder al apartado "Plan de Estudios", y de ahí a "Competencias del título" para encontrarlas, lo que dificulta su visibilidad para el futuro estudiante.

Acción correctora:

Se crea un acceso directo a las competencias desde la página web del título.

La enumeración de competencias coincide con las planteadas en la memoria aprobada por ANECA previamente a la verificación del título. No obstante, la información presentada se limita a la lista de competencias de dicha memoria, que no permite percibir de manera clara y directa cuáles son los objetivos formativos del presente título. Por ello, se recomienda incorporar una introducción, resumen y/o explicación de estas competencias, que faciliten su compresión para el público al que va dirigida dicha información, ya que, tal y como se plantea resulta confusa

y de difícil entendimiento.

Acción correctora:

Se introduce una explicación antes de las competencias que permita percibir al público los objetivos formativos del título.

Es de destacar que se presenta un resumen de la normativa de permanencia y de reconocimiento de créditos; no obstante, este se incluye dentro del apartado "Acceso, Admisión y Matrícula", y no en el de "Legislación y Normativa" de la página principal del título, que sería su ubicación más lógica.

Acción correctora:

Se incluye la normativa de permanencia del título dentro del apartado "Legislación y normativa", y no en el "Acceso, Admisión y matrícula".

El apartado "Legislación y normativa" se subdivide en dos apartados: "Legislación y normativa universitaria de carácter general" y "Normativa universitaria de carácter académico", donde se listan todas las normas aplicables a todos los títulos y niveles, circunstancia que complica encontrar la información específica que puede ser de interés para el estudiante.

Acción correctora:

Rediseñar la página web del título para eliminar la división en dos subapartados del apartado "Legislación normativa". Dejar un apartado sólo.

El enlace a la normativa de permanencia incluido en el apartado "Normativa universitaria de carácter académico" enlaza a la lista general de normativa universitaria, y no a la específica de permanencia.

Acción correctora:

Se modifica la web para que el enlace de la normativa de permanencia lleve directamente a esa normativa, no a la lista general de normativa universitaria.

No se demuestra que la normativa de permanencia esté actualizada conforme a los términos del Real Decreto 861/2010, porque la fecha que aparece de publicación es el año 2006.

Acción correctora:

Se indica a la Dirección de Calidad de la Universidad que se compruebe que la normativa de permanencia de la universidad esté adaptada al Real Decreto 861/2010

El apartado relativo a la documentación oficial del título se publica dentro de la sección "Presentación", lo que dificulta su visibilidad. Sería deseable que se enlazara de modo más visible en la página WEB del título.

Acción correctora:

Se enlaza el apartado relativo a la documentación oficial del título directamente en la página principal de la web del título.

No obstante, es destacable positivamente que la documentación oficial del título está completa, incluyendo los informes de las dos modificaciones del título solicitadas a ANECA, y se adjunta también un enlace al asiento del título en el Registro de Centros y Títulos Universitarios. Aunque, la memoria del título no está actualizada conforme a la segunda modificación.

Acción correctora:

Se actualiza la memoria verificada del título respecto a la última modificación.

En la página WEB en inglés:

Los requisitos de admisión y el perfil de ingreso se presentan en epígrafes separados dentro de la página principal.

Acción correctora:

Se incluyen el mismo sitio, en la página web en inglés, los requisitos de admisión y el perfil de ingreso. .

La información sobre los requisitos de acceso se limita a enumerar una serie de características personales, sin mencionar a las vías formativas previas idóneas.

Acción correctora:

Se incluyen dentro de los requisitos de acceso, en la página web en inglés, las vías formativas previas idóneas.

No se menciona la necesidad de acreditar un nivel B2 de este idioma para acceder a esta opción, tal y como se estableció en la segunda modificación del título en los términos aprobados por ANECA en 2012.

Acción correctora:

Se incluyen dentro de los requisitos de acceso, en la página web en inglés, la necesidad de acreditar un nivel B2 de este idioma para acceder a esta opción.

No se facilita ninguna información sobre las competencias del título.

Acción correctora:

Se incluye, en la página web en inglés, información sobre las competencias del título.

Tampoco se publica información sobre la normativa de permanencia o de reconocimiento de créditos.

Acción correctora:

Se incluye, en la página web en inglés, información sobre la normativa de permanencia y de reconocimiento de créditos.

Despliegue del Plan de Estudios: Las guías docentes.

Las asignaturas de formación básica no aparecen en la página WEB vinculadas a las materias que figuran en el anexo II del RD 1393/2007.

Acción correctora:

Se vinculan las asignaturas de formación básica que aparecen en la web a las materias que figuran en el Anexo II del RD 1393/2007

Los enlaces de alguna de las guías docentes no funcionan. Ejemplo: Microeconomía I.

Acción correctora:

Se arreglan todos los enlaces a la guías docentes.

En alguna de las guías docentes no se corresponde los títulos de las asignaturas con lo verificado. Ejemplo: La asignatura Sistema Financiero tiene una guía docente en la que la denominación es Sistema Financiero Español. Esta denominación es acorde a los contenidos que trata, pero no así a la descripción de la asignatura que recoge la propia guía docente y a los contenidos propuestos en la memoria aprobada por ANECA previamente a la verificación del título.

Acción correctora:

Se comprueba y se llevan a cabo las acciones necesarias para que todos los nombres de las asignaturas en las guías docentes coincidan con los verificados en la Memoria.

En otras materias se observa que los contenidos coinciden solo parcialmente con los detallados en la memoria del título. Ejemplo: Según la dicha memoria, los contenidos a tratar en la materia Análisis Financiero son "Activos y mercados financieros. Intermediarios financieros. Instituciones reguladoras a nivel nacional e internacional. Inversores institucionales y política monetaria. Mercados financieros. Derivados financieros. Políticas de rentabilidad y gestión del riesgo con distintos activos financieros. Análisis bursátil nacional e internacional". Sin embargo, los contenidos de una de las dos asignaturas incluida en esta materia, Sistema Financiero, se limita a cubrir la evolución histórica del Sistema financiero español.

Acción correctora:

Se comprueba y se llevan a cabo las acciones necesarias para que en todas las materias los contenidos coincidan totalmente con los detallados en la memoria del título.

Las competencias asociadas coinciden parcialmente con las detalladas en la memoria aprobada por ANECA previamente a la verificación del título en algunas guías de asignaturas. Ejemplo: en la asignatura Contabilidad Financiera del modulo de contabilidad, se señala como competencia transversal la "Capacidad de trabajar en equipo,..."; sin embargo en la memoria aprobada por ANECA previamente a la verificación del título esta competencia no aparece asociada a este módulo. Además, en este caso la codificación que se utiliza para las competencias de la página WEB no coincide con la utilizada en lo verificado.

Acción correctora:

Se comprueba y se llevan a cabo las acciones necesarias para que las competencias asociadas a las materias coincidan totalmente con las detalladas en la memoria verificada y que la codificación utilizada en la web coincida con la usada en la memoria verificada.

Aunque el profesorado viene detallado en las guías docentes, sin embargo, en ningún caso se puede visualizar información sobre su formación académica y experiencia docente e investigadora desde las propias guías.

Acción correctora:

Se incluye un enlace al currículum del profesor desde la propia guía docente.

En la página WEB de la Universidad en la que se detalla la información del Grado, no aparece información sobre la posibilidad de seguir el Curso de Adaptación para

alcanzar el presente título. Esta información se publica en otra parte de la página WEB.

Acción correctora:

Se incluye la información de acceso al curso de adaptación del grado en ADE en la página web de la Universidad en la que se accede a la información del grado.

En algunas asignaturas no se respetan los sistemas de evaluación indicados en la memoria aprobada por ANECA previamente a la verificación. Ejemplo: En la guía docente de la asignatura Sistema Financiero (Español), de la materia Análisis Financiero, se señala que el 40% de la calificación corresponderá a la parte teórica y el 60% a la parte práctica de la asignatura, sin describir en qué consistirán las pruebas de evaluación. Esto no es acorde con lo señalado en dicha memoria, donde se indica que los sistemas de evaluación consistirán en pruebas escritas que representarán el 80% de la calificación y en participación en otras actividades formativa con el 20%.

Acción correctora:

Se comprueba y se llevan a cabo las acciones necesarias para que en todas las asignaturas se respeten los sistemas de evaluación aprobados en la memoria verificada.

En otras asignaturas los porcentajes mínimos y máximos que se indicaron para los distintos tipos de evaluación en dicha memoria no se respetan. Ejemplo: En la guía docente de la asignatura Comercio Internacional de la materia Gestión Comercial, se señala que el 85% de la calificación se obtendrá a través de dos exámenes parciales eliminatorios. Sin embargo, en la memoria aprobada por ANECA previamente a la versificación del título se indica que los sistemas de evaluación consistirán en pruebas escritas que representarán el 60% de la calificación y en participación en otras actividades formativas con el 40%.

Acción correctora:

Se comprueba y se llevan a cabo las acciones necesarias para que en todas las asignaturas se respeten los porcentajes mínimos y máximos que se indicaron para los distintos tipos de evaluación aprobados en la memoria verificada.

Información y Transparencia

Información al Estudiante. Acceso de los estudiantes a la información, en el momento oportuno, del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos.

No obstante, en la página WEB de la modalidad semipresencial únicamente se incluyen las fichas de las asignaturas del primer y segundo curso, a diferencia de la página WEB del título en la modalidad presencial en la que se publican las de todos los cursos.

Acción correctora:

Se incluyen en la página web de la modalidad semipresencial las fichas de todas las asignaturas del grado. .

Las fichas de las asignaturas presentes se facilitan únicamente en formato PDF. Constituiría una buena práctica en términos de calidad habilitar el acceso a esta información también en formato WEB.

Acción correctora:

Se informa de esta sugerencia a la Dirección de Calidad de la Universidad para que estudie la posibilidad de habilitar, en la universidad, el acceso a las fichas en formato web. . .

En la página WEB de la modalidad presencial se facilitan dos enlaces al calendario de exámenes: uno a través de la página de la jefatura de estudios, en la que se encuentran los calendarios de todos los grados y solo están los de la convocatoria de diciembre, y otro directo, que incluye todas las convocatorias, sin justificar a qué se debe ni qué aporta la presencia de dos vías para llegar a la misma información.

Acción correctora:

Se unifica una única vía de acceso a la información del calendario de exámenes de la titulación en la modalidad presencial. .

En la página WEB de la modalidad semipresencial los horarios de clase y los exámenes, que abarcan únicamente los dos primeros cursos, se presentan juntos en el mismo documento, lo que dificulta su compresión. Se recomienda que se estructuren de modo separado mediante tablas.

Acción correctora:

Se presentan en la modalidad semipresencial, de forma separada, la información relativa a los horarios de clase y a los exámenes. . .

Para facilitar una información completa de la planificación docente al futuro estudiante, se recomienda que la información de todas las convocatorias de

exámenes y de la planificación docente se presente de manera clara y sistemática, sin duplicidades.

Acción correctora:

Se eliminan las duplicidades en la información relativa a las convocatorias de exámenes y la planificación docente.

Igualmente, es preciso que la totalidad de esta información esté disponible de manera pública desde el primer momento.

Acción correctora:

Se garantiza la disposición pública de la información relativa a las convocatorias de exámenes y la planificación docente del título desde el primer momento. . .

Sistema de Garantía Interno de Calidad

Sistema Interno de Garantía de Calidad: Los objetivos de calidad están definidos y se revisan, los grupos de interés (entre otros, estudiantes, PDI, PAS, egresados...) participación en la valoración, el análisis y la mejora del título, la recogida y análisis de las sugerencias, quejas y reclamaciones.

La información publicada en el enlace aportado en la documentación http://www.ucam.edu/estudios/grados/ade-presencial/sistema-de-calidad-deltitulo, a fecha 11/12/2013 referente al Sistema Interno de Garantía de la Calidad del Título, no se corresponde con la versión incluida en la memoria de verificación con fecha de aprobación de 9 de julio de 2009.

Acción correctora:

Se comunica esta deficiencia a la Dirección de Calidad de la Universidad para que lleve a cabo las acciones necesarias para que la información publicada en el enlace aportado en la documentación http://www.ucam.edu/estudios/grados/ade-presencial/sistema-de-calidad-deltitulo, referente al Sistema Interno de Garantía de la Calidad del Título, se corresponda con la versión incluida en la memoria verificada .

La mayoría de la documentación aportada no presenta ningún sistema de control, se echa en falta la fecha y/o la versión de los documentos. Se debería aportar el procedimiento a seguir para el control de la documentación.

Acción correctora:

Se comunica esta deficiencia a la Dirección de Calidad de la Universidad para que lleve a cabo las acciones necesarias para que aporte en la web el procedimiento a seguir para el control de la documentación incluida en el Sistema calidad del título.

En cuanto a las evidencias de que, con carácter periódico, los objetivos de calidad se analizan y actualizan de acuerdo a los resultados conseguidos, se presentan seis actas, la mayoría sin firmar, correspondientes al curso 2012-13 sobre la revisión de las acciones de mejora a implantar. También se presenta el informe de las mejoras realizadas durante el curso 2012-13 donde se indican las acciones correctoras pero no se hace ninguna referencia al resultado de las mejoras implantadas.

Acción correctora:

Se toman las medidas necesarias para que las actas de la comisión de calidad del título vayan todas firmadas y en ellas se haga una revisión de las acciones de mejoras a implantar, y se informe de su resultado. .

Se debe aportar la información concreta que evidencie el análisis y actualización de los objetivos de calidad de acuerdo a los resultados obtenidos. Con la información aportada no se puede evidenciar su análisis y actualización.

Acción correctora:

Se toman las medidas oportunas para incluir en las actas de calidad información concreta que evidencie el análisis y actualización de los objetivos de calidad de acuerdo a los resultados obtenidos.

Respecto a la participación de los grupos de interés, en el documento de Análisis de la satisfacción de los grupos de interés. Sistema de garantía interna de calidad se enumeran los distintos informes de resultados de la satisfacción de los citados grupos (pp. 5 y 6), sin embargo, en el Anexo 2. Ejemplos de encuestas no se encuentran ejemplos de todos ellos sino que aparecen en otros documentos sin aparente conexión con el primero (por ejemplo, la encuesta a egresados, a empleadores y al PAS).

Acción correctora:

Se incluyen en el anexo 2 ejemplos de las encuestas realizadas a los grupos de interés del título.

En cuanto al informe de resultados de encuestas de satisfacción, correspondiente al curso 2012-2013, se refiere a las valoraciones de los estudiantes y del responsable académico. Se debe aportar información del análisis que se realiza sobre los resultados de satisfacción de todos los grupos de interés.

Acción correctora:

Se completa la información relativa a las encuestas de satisfacción de todos los grupos de interés del título. .

Respecto al Informe de Reclamaciones del título de Grado en Administración y Dirección de Empresas, en la documentación no se aporta información sobre el resultado del procedimiento utilizado en la tramitación de las sugerencias, quejas o reclamaciones. No se aporta información sobre cómo las sugerencias, quejas y reclamaciones han contribuido a la mejora del título, ni se hace referencia a su análisis ni a cómo este análisis reporta en la mejora del título.

Acción correctora:

Se incluyen en las actas de la comisión de calidad del título información referente a cómo las sugerencias, quejas y reclamaciones han contribuido a la mejora del título, y a cómo su análisis reporta en la mejora del título.

2. RECURSOS Personal Académico

El personal Académico con categoría y ámbito de conocimiento.

Según el listado de profesorado que aparece en la página WEB, la Universidad dispone de 27 profesores adscritos al título, cuando en la memoria se comprometían a contar con 38. Asimismo, de los 27, solamente 11 (41%) poseen el título de doctor y en la memoria el compromiso era que el 53% del profesorado sería doctor.

Acción correctora:

Se llevan a cabo las medidas necesarias para que la tabla de profesorado que aparece en la página web del título coincida en número y en su categoría de doctor con lo indicado en la memoria verificada.

Con la información proporcionada por el centro no se puede evaluar el porcentaje de profesorado acreditado ni el tipo de relación contractual que tienen con la Universidad. Tampoco se puede valorar la experiencia docente e investigadora del profesorado, puesto que no existe ninguna referencia.

Acción correctora:

Se modifica la información proporcionada del profesorado para que se pueda evaluar el porcentaje de profesorado acreditado, el tipo de relación contractual que tienen con la Universidad y la experiencia docente e investigadora del profesorado.